

73. Antonio Obrador Tuduri.
74. José Luis Brianso Penalva.
75. Luis Clemente Salas.
76. Luis Angel García Cacho.
77. Fernando Alvarez González.
78. Luis Solé Sugrañes.
79. María Paz Martín Mateo.
80. Consuelo de la Torre García-Quintana.
81. Carlos Francisco Alcaraz Molina.
82. José Miguel Barea Navarro.
83. Andrés Antonio Borges Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal,  
Antonio Lorenzo Andréu.

22560

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Patronato «Santiago Ramón y Cajal») por la que se hace público el resultado del sorteo que establece el orden de actuación de los opositores.**

El resultado del sorteo realizado para establecer el orden de actuación de los opositores del concurso-oposición para cubrir plazas de Investigadores Científicos, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo de 1975, es como se detalla a continuación:

1. Juana María Sempere Couderc.
2. Luis Lamas de León.
3. Roberto Luis Parrilla Sánchez.
4. Manuel Alvarez-Uría Rico-Villademoros.
5. María Isabel Rodríguez García.
6. Consuelo de la Torre García-Quintana.
7. Gabriel Palacios Santibáñez.
8. Roberto Marco Cuéllar.
9. María Luisa Selas Falgueras.
10. Jaime Monreal Llop.
11. Antonio Jiménez Martínez.
12. José Antonio Abrisqueta Zarrabe.
13. Margarita de la Torre Martín.
14. Miguel Beato del Rosal.
15. Juan Ortín Montón.
16. Matilde Sánchez Ayuso.
17. José Manuel Sogo Sánchez.
18. Manuel Espinosa Padrón.
19. Jesús Sebastián Audina.
20. Enrique Blázquez Fernández.
21. Pedro José Aparicio Alonso.
22. María del Carmen Rисуño Almeida.
23. José Luis Peset Reig.
24. María Dolores García García.
25. Galo Antonio Ramírez Ortiz.
26. Adolfo Toledano Gasca.
27. José Luis Díez Cortés.
28. Manuel Nieto Sampedro.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal,  
Antonio García-Bellido y García de Diego.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**22561** **ORDEN de 14 de octubre de 1975 por la que se convoca oposición para cubrir 24 vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado.**

Ilmo. Sr.: Vacantes 24 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, se hace preciso convocar oposición que, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se ajuste a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 24 plazas, que serán incrementadas conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Al publicarse la lista provisional de admitidos se dará a conocer el número definitivo de plazas que ha de comprender esta convocatoria.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden orgánico. Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado.

b) De orden retributivo. Están dotadas estas plazas con la retribución que se especifica en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones que la complementan, teniendo este Cuerpo asignado el coeficiente multiplicador de tres coma seis.

##### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

##### a) Prueba previa:

Reconocimiento médico a efectos de determinar si padece el opositor enfermedad o defecto físico de los incluidos en el cuadro de inutilidades, anexo II de la convocatoria.

##### b) Primera prueba:

Contestación por escrito, en un plazo de dos horas, a las cuestiones propuestas por el Tribunal sobre materias relacionadas con los programas de esta convocatoria.

##### c) Segunda prueba:

Se desarrollará en dos sesiones y simultáneamente para todos los opositores. Se contestará por escrito, en cada sesión y durante tres horas como máximo a dos temas extraídos a la suerte, uno de cada grupo de los que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

En la primera sesión: Grupos I y II.

En la segunda sesión: Grupos III y IV.

##### d) Tercera prueba:

Desarrollo por escrito, durante tres horas, de dos temas del grupo V del anexo I, extraídos al azar, uno entre los nueve primeros y otro entre los restantes.

##### e) Cuarta prueba:

Realización del supuesto práctico que sea propuesto por el Tribunal en el plazo máximo de cuatro horas.

Los opositores podrán consultar y usar en esta prueba los libros, documentos y útiles que cada uno lleve al examen.

El Tribunal convocará a los opositores después de realizada la prueba, para la exposición verbal de aquellos puntos que, a juicio del Tribunal, requieran aclaración.

f) Prueba voluntaria de conocimientos de idiomas extranjeros:

Los opositores aprobados en la cuarta prueba y que hubiesen manifestado expresamente en la solicitud para tomar parte en la oposición su deseo de someterse a examen para demostrar su conocimiento en los idiomas extranjeros mencionados en su instancia efectuarán las pruebas que indique el Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico en alguna de las especialidades agrícolas, o haber abonado los derechos para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico de los incluidos en el cuadro de inutilidades.

g) Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 a los caballeros mutilados de guerra, excombatientes, excautivos e hijos de caídos, siempre que no hubieren hecho uso de estos beneficios anteriormente en la obtención de alguna plaza.

d) El que desee someterse a la prueba voluntaria de conocimiento de idiomas extranjeros hará constar expresamente el idioma o idiomas de los que desea ser examinado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentarse, por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura y en sus Delegaciones Provinciales.

A las solicitudes se unirán dos fotografías de tamaño carnet.

### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de satisfacer el importe de los derechos y plazo para efectuar el pago.

El pago de los derechos se efectuará en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso. El abono de los derechos se efectuará con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### 3.7. Devolución de los derechos de examen.

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique la Resolución aprobando la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.8. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

### 4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Agricultura y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección o superior a ésta.

b) Tres Vocales designados entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos en situación de activo o supernumerario.

c) Un Vocal-Secretario designado entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado, con voz y voto.

### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos de la papeleta de examen expedida por la Subsecretaría —Subdirección General de Personal— y que les será entregada por la Secretaría del Tribunal con anterioridad al comienzo de los ejercicios y del documento nacional de identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se fijará mediante sorteo público y su resultado se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Llamamiento.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación al comienzo de las pruebas.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas después de cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) La prueba previa tendrá las calificaciones de apto o no apto. Es requisito indispensable la declaración de apto para tomar parte en la primera prueba.

b) Primera, segunda, tercera y cuarta pruebas:

Se calificarán conjuntamente las fases o ejercicios de que consta cada una. Los miembros del Tribunal adjudicarán a cada opositor, en cada prueba, de cero a 10 puntos. El resultado final de cada una de ellas será la media aritmética al dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya intervenido en la calificación. Los que no obtengan en cada una de las pruebas un mínimo de cinco puntos serán eliminados, sin poder pasar a la siguiente.

c) Prueba voluntaria de conocimiento de idiomas:

No es eliminatoria. Se adjudicará de cero a 10 puntos por cada uno de los idiomas a los que el opositor se someta a examen.

d) Normas de calificación normal:

La calificación final se obtendrá de la forma siguiente:

A la suma de las calificaciones obtenidas en la primera, segunda y tercera pruebas se le añadirá el doble de la obtenida en la cuarta, dividiendo por cinco el total resultante. Esta calificación se incrementará con una décima parte de los puntos obtenidos en cada idioma que sólo se considerarán cuando las calificaciones sean iguales o superiores a cinco puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, de mayor a menor, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Subsecretaría del Departamento la relación de aprobados a efectos de elaboración de la propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que acredite no tener defecto físico ni padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

3. Título de Perito Agrícola o de Ingeniero Técnico, en especialidad Agrícola, expedido por el Estado español o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo, o certificación expedida por la Escuela correspondiente en la que se acredite haber abonado los mencionados derechos. Requisitos que deben cumplirse en fecha anterior a la terminación del plazo de presentación de instancias.

4. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido como máximo con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

5. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Los opositores femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

7. Certificación expedida por la autoridad competente acreditativa de que el aspirante, si así lo ha manifestado en su instancia está comprendido en alguno de los cupos restringidos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, y de que no está incluido en la limitación establecida en el último párrafo del artículo 30 de la citada Ley.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio. Asimismo, los que ostenten la condición de funcionarios de empleo interinos del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado y continúen prestando servicio en el momento de presentación de documentos, bastará que lo manifiesten indicando su número de inscripción en el Registro de Personal.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que haya sido asignado conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y previamente cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. RECURSO DE CARACTER GENERAL CONTRA LA OPOSICION

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de octubre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

### ANEXO I

#### Programa

#### Grupo I

1. El clima.—Factores climáticos.—Clasificaciones climáticas.—Tipos de climas en España.—Los climas y los cultivos.

2. El suelo.—Los suelos españoles: distribución y características.—Superficies: total productiva, labrada y cultivada en secano y regadío.

3. Características de las regiones agrícolas españolas.—La comarca como unidad de orientación agraria.—Distribución de la propiedad agraria.—Latifundio y minifundio.—Empresas agrarias.—Agricultura familiar.—Agricultura de grupo (Grupos Sindicales, Cooperativas, Agrupaciones de Productores Agrarios, etc.).

4. Población agraria de España: Distribución y caracteres específicos según regiones.—Emigración a los sectores industrial y de servicios.—El nivel de vida de la población campesina.

5. El factor capital en la agricultura española: Fijo y circulante.—Crédito y subvenciones: Características y realizaciones.—La cabaña nacional: Efectivos por especies.—La mecanización del campo español: Parque de maquinaria.

6. Evolución de la productividad en el sector agrario: Factores técnicos, económicos y sociales que influyen en su desarrollo.—La producción final agraria y sus componentes.—La renta agraria y su composición.

7. El destino de la producción agraria.—Reempleo.—Consumo interior de productos: Estado natural y transformados.—Participación del sector agrario en la balanza comercial y en la balanza de pagos.

8. Estructura del comercio interior y exterior de productos agrarios.—Canales y circuitos comerciales.—Mercados: en origen y destino.—Normalización de productos agrarios.

9. Conservación, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de los productos agrarios.—Red frigorífica nacional.

10. Industrialización de las producciones agrarias.—Estructura de las industrias agrarias e importancia económica del sector.—Problemas específicos.

#### Grupo II

1. Cereales de invierno.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

2. Cereales de primavera.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

3. Leguminosas.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

4. Plantas oleaginosas.—Importancia de su cultivo.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

5. El olivo.—Principales variedades de verdeo y molino.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

6. El viñedo.—Principales variedades de mesa y vinificación.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

7. Remolacha azucarera y caña de azúcar.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

8. Plantas industriales, medicinales, tintoreas y aromáticas.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

9. Tubérculos y raíces.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

10. Frutales de hueso.—Especies y variedades principales.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

11. Frutales de pepita.—Especies y variedades principales.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

12. Agríos.—Especies y variedades principales.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

13. Frutos secos.—Especies y principales variedades.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

14. Hortalizas.—Especies y variedades principales.—Tecnología actual del cultivo.—Caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

15. Praderas y pastizales.—Clases de praderas.—Principales zonas de pastos.—Praderas de secano y regadío.—Especies y fórmulas más recomendables.—Aprovechamientos ganaderos.

16. Producciones forestales.—Especies principales.—Tecnología actual.—Caracterización de las principales zonas de producción y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

17. Ganado vacuno.—Principales razas.—Mejora sistemas modernos de explotación. Zonas ganaderas.—Censo y producciones nacionales.—Comercialización.

18. Ganado lanar.—Principales razas.—Mejora sistemas modernos de explotación.—Zonas ganaderas.—Censo y producciones nacionales.—Comercialización.

19. Ganado porcino.—Principales razas.—Mejora sistemas modernos de explotación. Censo y producciones nacionales.—Comercialización.

20. Avicultura.—Principales razas.—Mejora sistemas modernos de explotación.—Censo y producciones nacionales.—Comercialización.

#### Grupo III

1. Estadística agraria: de producciones y rendimientos, de comercio exterior y de consumo interior.—Censos agrarios.—Información de precios y mercados.—Determinación de precio testigo.

2. Red Contable Nacional Agraria.—Organización.—Metodología para la recogida y elaboración de datos.—Estudios de costes y de productividad.—Influencia de la variación de precios.

3. Valoración de la Empresa agraria.—Valoración de Tierra, mejoras, construcciones y mobiliario vivo y mecánico.—Valoración de terrenos con cultivos arbóreos.—Valoración de daños, censos, cargas y servidumbres.

4. Catastro de la riqueza rústica.—Formación y conservación del catastro.—Características catastrales.—Clases de documentación gráfica.—Estadística catastral.

5. Contribución territorial rústica y pecuaria.—Cuota fija.—Cuota proporcional.—Reducciones, exenciones y bonificaciones.—Revisiones periódicas.

6. Régimen especial agrario de la Seguridad Social.—Financiación.—Prestaciones. El seguro en la agricultura.

7. Planimetría.—Métodos planimétricos.—Aplicación práctica de los mismos.—Registro y datos de campo.

8. Altimetría.—Nivelación.—Modo de efectuarla.—Registro y datos de nivelación.

9. Taquimetría.—Fórmulas taquimétricas.—Cálculo de superficies.

10. Nivelación.—Métodos e instrumentos.—Curvas de nivel.—Redes de nivelación.—Perfiles longitudinales y transversales.—Cubicación del movimiento de tierras.

11. Aguas subterráneas.—Captación y elevación.—Bombas: Clases y tipos.—Cálculo de la potencia.

12. Transformaciones en regadío, sistemas de riego y drenaje.—Importancia económica del regadío.—Distribución superficial.—Costes de transformación de secano en regadío.

13. Maquinaria y aperos para cultivo de cereales y leguminosas.—Diferentes tipos según tamaño de las explotaciones.—Rendimientos horarios.—Umbrales de rentabilidad.

14. Maquinaria y aperos para cultivo de olivar y viñedo.—Diferentes tipos según tamaño de las explotaciones.—Rendimientos horarios.—Umbrales de rentabilidad.

15. Maquinaria y aperos para cultivo de plantas industriales y tubérculos.—Diferentes tipos según tamaño de las explotaciones.—Rendimientos horarios.—Umbrales de rentabilidad.

16. Maquinaria para movimiento estabilización y compactación de tierras.—Clases y empleo.—Rendimientos horarios.—aplicación a la conservación productiva de suelos.

17. Electrificación rural.—Esquema general de una red de distribución eléctrica. Cálculo eléctrico de la sección de las líneas.—Transformadores.—Aplicaciones de la energía eléctrica.

18. Materiales de construcción.—Aridos y sus clases.—Materiales cerámicos.—Madera.—Materiales metálicos.—Materiales plásticos.—Aglomerantes, Morteros y Hormigones.

19. Construcciones agrícolas.—Dimensiones y características constructivas según su destino.—Movimiento mecanizado de productos.—Construcciones prefabricadas.—Materiales para cubiertas.

20. Construcciones ganaderas.—Dimensiones y características según especies y aptitudes.—Instalaciones auxiliares.—Maquinaria complementaria.—Construcciones prefabricadas.

#### Grupo IV

1. Industrias de cereales para consumo humano.—Proceso de elaboración.—Almacenamiento.—Subproductos.—Comercialización.

2. Industrias de piensos.—Procesos de elaboración.—Correctores.—Desecación de maíz.—Deshidratación de forrajes.—Hennificación.—Ensilado y tipos de silos.—Valor nutritivo.—Almacenamiento.—Comercialización.

3. Industrias de extracción de aceites de semillas.—Refinado de aceite y aprovechamiento de subproductos.—Producción nacional.—Comercialización.

4. Industrias derivadas de la aceituna.—Obtención de aceite.—Aderezos.—Producción nacional.—Comercialización.

5. Industrias enológicas.—Elaboración de vinos.—Mostos.—Licores.—Zonas vinícolas.—Caracterización.—Producción nacional.—Subproductos.—Comercialización.

6. Industria azucarera.—Materias primas.—Procesos de elaboración.—Producción nacional.—Subproductos.—Comercialización.

7. Industrias de conservas vegetales y zumos de frutas.—Importancia económica. Producción nacional.—Subproductos.—Comercialización.

8. Centrales hortofrutícolas.—Recepción de productos.—Acondicionamiento.—Refrigeración.—Expedición.—Maquinaria.

9. Industrias lácteas.—Leche, nata, mantequilla y queso.—Producción nacional.—Comercialización.

10. Mataderos.—Procesos industriales.—Instalaciones frigoríficas.—Clasificación de carnes.—Subproductos.

#### Grupo V

1. El Estado Español.—Los Organos superiores del Estado.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y a la Ley Orgánica del Estado.

2. La Administración Pública: Central, Local e Institucional. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración. Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno, Presidente del Gobierno y Ministros, Subsecretarios, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos.—Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

3. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Normas generales de la actuación administrativa.—Actos administrativos.—Términos y plazos.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Recursos.

4. Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas.—Ambito de aplicación.—Procedimiento en única o primera instancia.—Recursos de alzada y revisión.

5. La Jurisdicción Contencioso-administrativa.—Formas de sujeción de la Administración al Derecho.—Objeto del recurso.—Naturaleza, extensión y límite de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

6. Funcionarios públicos.—Ley articulada de 7 de febrero de 1964.—Los funcionarios de carrera y empleo.—Los Derechos Pasivos.—Cuerpos y plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura.—Cuerpos especiales al servicio del Ministerio de Hacienda.

7. El Ministerio de Hacienda.—Organización administrativa y competencia.—El Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, por el que se reorganiza la Administración Central y Territorial de la Hacienda.—Las Delegaciones de Hacienda.—La organización provincial del Catastro de la Riqueza Rústica y Pecuaría.

8. Funciones, competencia y organización de las Direcciones Generales de Política Tributaria y de Administración Territorial de la Hacienda Pública.—Funciones y competencias del Gabinete Técnico Tributario.

9. El sistema tributario español.—Evolución histórica.—Ley de Reforma de 11 de junio de 1964.—La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.—Regímenes de estimación de la base imponible.—Los Jurados Tributarios.—Recursos.

10. El Ministerio de Agricultura en la Administración Pública Española: Su significado político y administrativo.—Funciones y competencias: Principales normas reguladoras de la actuación del Departamento.

11. Estructura orgánica del Ministerio de Agricultura.—Antecedentes y organización actual.—Servicios Centrales y Periféricos.—Funciones, competencias y organización de la Subsecretaría.

12. Funciones, competencias y organización de la Secretaría General Técnica.—Funciones, competencias y organización de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.—Funciones, competencias y organización del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo autónomo.

13. Funciones, competencias y organización de la Dirección General de la Producción Agraria.

14. Funciones, competencias y organización de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.—Funciones, competencias y organización del Servicio de Extensión Agraria.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo autónomo.

15. Funciones, competencia y organización del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo autónomo.

16. Funciones, competencias y organización del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo autónomo.

17. Funciones, competencias y organización del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo autónomo.

18. Funciones, competencias y organización del Servicio Nacional de Productos Agrarios.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo autónomo.

19. Funciones, competencias y organización del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.—Disposiciones que regulan las actividades de este Organismo.

20. Funciones, competencias y organización del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.—Funciones, competencias y organización del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.—Funciones, competencias y organización del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Disposiciones que regulan estos Organismos autónomos.

#### ANEXO II

##### Cuadro de inutilidades

1. Anormalidades graves del desarrollo general orgánico.
2. Debilidad general orgánica permanente.
3. Tuberculosis de los huesos y articulaciones.

4. Tuberculosis de los ganglios linfáticos.

5. Tumores malignos.

6. Cicatrices que ofrezcan un aspecto repugnante y lesiones crónicas contagiosas de piel y mucosas (lepra, etc.).

7. Bocio exoftálmico.

8. Intoxicaciones crónicas (saturismo, alcoholismo, drogas, etc.).

9. Reumatismo crónico.

10. Sífilis.

11. Elefantiasis.

12. Lesiones renales crónicas.

13. Cicatrices que por su extensión o por su adherencia a los órganos profundos o al esqueleto produzcan trastornos funcionales.

14. Deformidades, congénitas o adquiridas, de los huesos o de las articulaciones, con disminución importante de la capacidad funcional.

15. Deformidades de columna vertebral que impidan los normales movimientos del tórax.

16. Alineación mental.

17. Enfermedades epilépticas.

18. Hernias abdominales y viscerales.

19. Tuberculosis del aparato respiratorio.

20. Tartamudez muy acusada.

21. Mudez o sordomudez.

22. Enfermedades cardíacas (miocarditis, endocarditis, etc.)

23. Ocenia con flujo purulento.

24. Otitis crónica con secreción purulenta.

25. Pérdida de visión a menos de un tercio de lo normal.

26. Cicatrices viciosas de ambos párpados.

27. Tracoma.

28. Manchas y opacidades en ambas córneas que reduzcan la visión a un tercio.

29. Cataratas dobles.

30. Incontinencias de orina.

31. Falta de los dos manos.

32. Falta de los dos pies.

33. Atrofia total de las extremidades superiores.

34. Atrofia total de una extremidad inferior.

35. Anquilosos de las principales articulaciones de dos extremidades.

36. Cojera permanente con pérdida funcional grave al caminar.

37. Artritis y sinovitis crónicas de extremidades inferiores.

## MINISTERIO DE COMERCIO

22562

*RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Subalterna vacantes en la plantilla de este Organismo y se hace pública la composición del Tribunal calificador.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.4 de la Resolución de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 135 del pasado 6 de junio) por la que se convocaron pruebas selectivas, turno libre, para cubrir dos plazas de la Escala Subalterna, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Excluir definitivamente, por los mismos motivos que dieron lugar a su exclusión provisional, a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. José Durán Durillo .....	32.607.824

2.º Admitir las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario por los aspirantes que se relacionan a continuación, las cuales quedan incluidas en la relación general de admitidos:

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. Julián Escudero Valero .....	8.226.893